



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**Oficio Circular
Núm. 148**

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s .**

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión la iniciativa formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de formular el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Se les solicita atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico cmunicipales@congresogto.gob.mx. El plazo para la remisión de las opiniones es por 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarla, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para de Estado de Guanajuato.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, agradeciendo la atención brindada a la presente.

Guanajuato, Gto., 19 de julio de 2022

A t e n t a m e n t e

Firma electrónica

Diputado Bricio Balderas Álvarez
Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	31548
Asunto:	Oficio Circular Número 148
Descripción:	Oficio Circular Número 148
Destinatarios:	BRICIO BALDERAS ALVAREZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2153_20220719153050121.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	CUAUHTEMOC LIZAOLA NORMAN	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.40	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 08:31:17 p. m. - 19/07/2022 03:31:17 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	18-d4-56-96-55-1d-fc-1b-1b-15-35-5d-57-9d-98-24-ab-44-53-0e-5d-fb-58-97-33-ba-38-6d-5b-72-ed-d9-e6-b9-ec-32-48-ae-6d-26-28-a9-b1-bb-ae-8f-72-e0-19-74-a0-9e-c9-7b-8f-99-80-c3-1a-41-e7-1e-5b-7f-96-76-13-92-e9-34-29-b6-f0-f9-69-00-ee-bf-0f-1c-90-62-6c-8f-ac-f7-a3-25-8f-5c-07-4f-12-bc-e3-20-36-da-f5-1d-a0-1c-ca-64-98-f8-7c-2b-3d-56-14-c1-a6-c5-70-ca-68-6c-c9-d7-2f-7c-5a-d9-7c-9c-2e-4a-b7-58-8d-1f-56-ff-b9-f5-d2-00-ab-ec-0d-42-bc-e8-2e-91-3b-0b-15-6b-0c-e1-7c-51-72-ea-31-3d-ec-fb-fd-2d-dd-51-f2-21-c8-d3-5b-5a-57-d5-e0-57-ed-01-a6-0d-f3-70-db-3c-fd-03-07-3b-7d-01-f7-af-c8-c6-8b-9f-69-ac-0a-76-9c-a9-64-67-7d-94-23-61-e6-ef-9d-ab-7f-bf-00-60-73-bb-b9-35-8a-8a-50-16-ae-9f-d0-a9-8a-bb-9b-33-37-93-b6-fa-34-fb-df-46-39-96-b2-d3-fd-ad-d4-0d-59-a2-9e-fb-e6-04-44-4f-7c-8c		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 08:31:24 p. m. - 19/07/2022 03:31:24 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 08:31:24 p. m. - 19/07/2022 03:31:24 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	637938414845590561
Datos Estampillados:	YfknDZQ0Q1kWRMZvi4j/B16cT0Q=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	278087342
Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 08:31:29 p. m. - 19/07/2022 03:31:29 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	BRICIO BALDERAS ALVAREZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.39	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 10:57:17 p. m. - 19/07/2022 05:57:17 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8e-53-5d-6e-f5-56-70-e2-e6-08-f4-28-63-32-93-fa-bd-af-4b-9c-0a-99-a3-62-d7-49-7a-01-af-1c-cb-78-da-ab-91-81-81-91-09-96-38-32-43-e6-b6-17-26-de-7e-4c-af-74-99-82-11-a3-8b-0c-20-b7-94-79-19-1e-73-2d-cc-b1-6d-c6-7b-4e-09-04-2e-5b-d6-14-e3-a5-8b-7f-16-5c-2d-6a-d6-f2-ca-43-f4-3c-ad-6e-bb-3c-ac-72-e4-d1-0a-b5-98-4a-ad-5c-9b-d1-17-8a-aa-25-63-15-f7-65-26-52-8f-b7-e4-6f-4d-a2-41-27-45-4b-63-73-10-dd-9d-5e-de-3b-94-81-04-4f-0a-d9-7c-8a-f2-f3-fe-cf-8e-2a-b8-83-f8-94-f0-e1-72-2d-3b-94-78-ac-20-49-48-9c-cc-19-f1-33-19-d0-6e-c6-c6-3a-3e-da-3a-fb-0b-c6-0f-41-89-82-1e-6c-5b-b5-5a-58-10-3e-8d-56-ec-db-d1-c5-f8-9f-de-c3-2c-57-be-3c-48-b2-b3-d3-a0-0a-06-19-d3-ad-09-2c-c9-86-fa-31-61-3e-f5-08-1a-94-60-96-90-70-c7-e6-5f-bb-de-26-0c-ac-2c-4c-d9-78-87-83-ff-9f-69-da-63-b6-d5-43		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 10:57:24 p. m. - 19/07/2022 05:57:24 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 10:57:24 p. m. - 19/07/2022 05:57:24 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	278110987
Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 10:57:28 p. m. - 19/07/2022 05:57:28 p. m.

Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637938502449060639	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	8j4zxZPumdACEU/jaXYW6HCvSJ8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y
APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Metodología de estudio y dictamen de la iniciativa formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de formular el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**Secretaría Técnica de la Comisión
19 de julio de 2022.**

Metodología

1. Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, realice un estudio de lo propuesto en la iniciativa, y opinión de viabilidad, mismo que deberá ser entregado en el término de **20 días hábiles** a esta Comisión, a través de la secretaría técnica. Así como sean invitados a la reunión de trabajo para que, en su caso, expongan su estudio.
2. Por incidir en la competencia municipal, enviar la iniciativa por firma electrónica a los 46 Municipios del Estado de Guanajuato a efecto de que los ayuntamientos remitan sus observaciones en un plazo de **20 días hábiles**, en los términos del artículo 56 de la Constitución del Estado.
3. Agotados los plazos señalados en la metodología, se procederá a la elaboración y remisión por parte de la secretaría técnica de un documento de trabajo en el cual concentre las observaciones, y comentarios recibidos, integrando las aportaciones de los ciudadanos, dependencias e instituciones consultadas.
4. Realización de una reunión de grupo de trabajo con diputados y asesores, y en su caso, con representantes de las instancias consultadas, a efecto de desahogar las observaciones recabadas y analizar el documento elaborado por la secretaría técnica.
5. Reunión de Comisión para en su caso, aprobar el proyecto de dictamen.

**Diputada Emma Tovar Tapia,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Diputada **MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente al artículo 11, se adicionan las fracciones segunda y tercera al artículo 15, y se adicional la fracción V al artículo 18, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside en el pueblo mexicano y es voluntad de éste constituirse en una República representativa y democrática; sin embargo, aunque así se ha establecido, hemos recorrido un largo camino para acercarnos a las prácticas democráticas mínimas deseables.

La participación ciudadana es una condición necesaria para el funcionamiento de la democracia, y hoy México se encuentra ante un nuevo panorama, una nueva forma de hacer política, estamos en el camino hacia una verdadera democracia en la que se deben ofrecer a la población más herramientas para participar en la toma de decisiones que nos afectan a todas y todos.

La democracia que más que ser representativa, se ha convertido en delegativa¹, que tiene como vicio reducir la participación política a la participación electoral, y asumir que las personalidades electas, así como las instituciones, son quienes tienen todo el poder de decidir. Así, los mecanismos de participación son sumamente limitados, por lo que, pese a que la democracia es el gobierno del pueblo, el pueblo no suele ser realmente tomado en cuenta en las decisiones públicas.

Si bien es cierto que la complejidad y el tamaño de nuestras sociedades pueden significar un reto para el funcionamiento y operación de la participación política directa en todos los asuntos de la vida pública, también es cierto que esto supone la necesidad de que se construyan mecanismos democráticos e institucionales efectivos para que las y los representantes populares sean más cercanos a quienes representan, que verdaderamente escuchen y tomen en cuenta sus demandas.

¹ O'Donnell, Guillermo. (2011). *Democracia Delegativa*. Madrid: Trotta.

Por esto, es competencia de todos los órganos gubernamentales incentivar el ejercicio de las libertades políticas de la ciudadanía como las de expresión, protesta o asociación, entre otras; así como crear, ampliar y reconocer mecanismos institucionales de participación política ciudadana.

De esta manera, cuando los representantes populares discutan asuntos de interés para la ciudadanía, ésta debe tener la posibilidad de jugar un papel protagónico en la discusión y toma de decisiones, ejerciendo sus derechos democráticos y contribuyendo a la deliberación pública.

En este tenor, se propone la creación de un mecanismo institucional de participación ciudadana en el ámbito municipal, conocido como *silla ciudadana*, que consiste en la existencia de un escaño especial para la ciudadanía que tenga la intención de participar en asuntos específicos de las sesiones de Ayuntamiento.

El objetivo de este mecanismo es que la ciudadanía tenga la posibilidad de participar activamente en sesiones del cabildo, porque precisamente el Ayuntamiento representa el ámbito de gobierno más inmediato para la ciudadanía, el que tiene la responsabilidad de escuchar a los habitantes de su demarcación que, exponiendo sus intereses, opiniones, juicios, quejas, denuncias, sugerencias, ideas y propuestas, sean atendidos por quienes han de dictaminar los asuntos que impactan directamente sus

vidas cotidianas, incluyendo las leyes de ingresos y presupuestos de egresos: regidores, síndicos y presidentes municipales.

Lo anterior implica reconocer el derecho que tiene la ciudadanía para presentar propuestas al Ayuntamiento e incidir en los asuntos públicos del ámbito local, incluyendo lo referido a la administración y a los servicios públicos, debiendo resultar en un acuerdo público sobre cada participación.

Esta propuesta es importante para la democracia participativa² y para la ciudadanía de cada municipio, porque de las autoridades municipales depende la tranquilidad de los pueblos, el establecimiento y la ampliación de los servicios públicos, así como las perspectivas del mejoramiento de la vida cotidiana del vecindario, tanto en las pequeñas poblaciones como en las grandes urbes.

Respecto de la participación en la figura de *silla ciudadana*, ésta podrá ser solicitada por habitantes del municipio, en representación personal o de alguna asociación de habitantes que tenga la intención de participar en algún punto específico de la orden del día de la sesión contemplada, sin que sea necesario se tenga que acreditar interés alguno.

² Duverger, Maurice. (1980). *Instituciones políticas y Derecho Constitucional*. México: Ariel, pág. 80.

En el ámbito internacional, este mecanismo ya se implementa en otros países de Latinoamérica, como es el caso de Ecuador, donde la llamada *silla vacía* tiene un funcionamiento similar al que aquí se propone, con la salvedad de que únicamente se aplica en los congresos locales³. En cuanto a las legislaturas locales, en México, dos entidades ya incorporan esta figura en sus constituciones: Quintana Roo y la Ciudad de México.

Por último, la presente iniciativa únicamente contempla las bases conforme a las cuales cada Ayuntamiento deberá expedir su respectivo reglamento, de acuerdo con lo que establece el artículo 115 segundo párrafo de la fracción II de la Constitución Federal, el cual dispone que los ayuntamientos tienen la facultad de aprobar los reglamentos que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de ser aprobada la presente reforma tendrá los siguientes impactos:

Impacto Jurídico: Se plantea la reforma a las fracciones II y III del artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se adiciona la fracción VI

³ Pilamunga Yansapata, Kléver Alfonso. (2016). *La Silla Vacía y el Derecho Constitucional de Participación Ciudadana*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

recorriéndose la subsecuente al artículo 11, se adiciona una segunda y tercera fracción al artículo 15, y se adicional la fracción V al artículo 18, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para incluir la figura de la silla ciudadana como otro mecanismo de participación ciudadana.

Impacto administrativo: De acuerdo con los reglamentos que emitan los ayuntamientos, se determinará el mecanismo necesario para el funcionamiento de la *silla ciudadana*.

Impacto presupuestario: No se considera un impacto presupuestario.

Impacto social: Asegurar que las y los ciudadanos puedan participar en las discusiones de cabildo en los municipios, impulsando de esta manera la participación política, ciudadana y democrática.

Por lo anterior, me permito someter al pleno de esta asamblea, el siguiente proyecto de DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones segunda y tercera del artículo 30 Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 30. Todo Poder Público dimana del pueblo...

Esta Constitución reconoce al menos al referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular **y la silla ciudadana en los ayuntamientos** como formas de participación ciudadana.

El organismo público electoral local a que se refiere el artículo 31 de esta Constitución tendrá a su cargo la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana que señala esta Constitución y en los términos de la Ley de la materia, **a excepción de la silla ciudadana, cuya reglamentación le corresponderá emitir a los ayuntamientos.**

Los actos y resoluciones...

SEGUNDO. - Se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente al artículo 11, se adicionan las fracciones segunda y tercera al artículo 15, y se adicional la fracción V al artículo 18, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 11. Son derechos de los habitantes del Municipio:

I a IV...

V.- Mediante la silla ciudadana, participar con derecho a voz en las sesiones ordinarias del ayuntamiento.

VI.- Los demás que otorguen las leyes y reglamentos.

Artículo 15. Los ayuntamientos...

Los ayuntamientos expedirán los reglamentos para el ejercicio del mecanismo de participación ciudadana consistente en la silla ciudadana, mediante el cual las personas ciudadanas y los representantes de las asociaciones de habitantes puedan intervenir con derecho a voz en las sesiones ordinarias de ayuntamiento.

Quienes quieran participar en este mecanismo, deberán hacer la solicitud correspondiente ante el órgano que señala el reglamento correspondiente, pero en ningún caso se exigirá que acrediten interés alguno.

Artículo 18. Las asociaciones de habitantes podrán colaborar con el Ayuntamiento, a través de las siguientes acciones:

I a IV...

V.-Mediante la silla ciudadana, participar con derecho a voz en las sesiones ordinarias de ayuntamiento.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Los ayuntamientos deberán emitir los reglamentos para el ejercicio de la silla ciudadana, dentro de los 90 día naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Asamblea le solicito de manera respetuosa:

Único: Se me tenga por presentada la iniciativa de reforma a que hago referencia, y se dé el trámite legislativo correspondiente.

Guanajuato, Guanajuato, 17 de marzo de 2021.

MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

PROTESTO LO NECESARIO.

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Iniciativa de Ley, Silla Ciudadana

Descripción: Iniciativa de Ley Silla Ciudadana

Información de Notificación:

Destinatarios: JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato
JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato
EDUARDO ABOITES ARREDONDO - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato
JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_853_20210317221251905.docx

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 18/03/2021 04:14:35 a. m. - 17/03/2021 10:14:35 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

85-76-7a-5f-6d-ca-08-87-69-0b-c7-55-b6-28-a2-0d-d3-80-40-24-37-7b-8e-41-2a-1b-ce-59-a1-e0-05-4e-2a-da-ce-62-8e-3c-a9-9a-ac-0d-33-e7-3c-2b-17-da-80-54-1d-80-68-22-27-25-e1-9f-0e-64-4b-4e-6c-be-2c-95-3c-98-65-61-e9-cf-3e-50-66-82-ce-a5-ff-dc-52-42-8e-a5-25-2a-4b-bd-81-5b-08-a4-14-d1-f2-e5-c1-2e-00-fe-d8-30-c3-2a-56-01-6d-26-04-4e-75-ce-ea-1a-16-1b-fa-d2-b7-b4-53-50-8d-09-55-cd-57-cf-91-f1-6d-57-de-b9-60-5e-d4-d0-68-8d-b2-dc-6c-e7-9e-59-4a-79-1e-1a-17-f8-82-d8-59-f9-c9-12-91-9b-8e-5c-f9-92-32-1e-60-89-f7-6a-ab-cd-23-17-f0-d0-d3-33-9e-09-2b-5d-97-dc-fa-98-34-a8-42-77-68-a0-a2-09-47-bf-87-bc-ad-e6-a0-54-3a-b0-a5-c7-13-b7-ff-d6-eb-79-5b-19-56-34-96-fd-68-a7-20-99-e3-a7-aa-01-21-82-61-13-e5-a3-1f-c6-78-46-14-e7-10-1a-d1-4b-cd-72-0a-39-5d-44-29-81-6d-ba-bb-48-7c-b1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/03/2021 04:15:32 a. m. - 17/03/2021 10:15:32 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/03/2021 04:15:36 a. m. - 17/03/2021 10:15:36 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637516161360145847

Datos Estampillados: PZQXeEt/QfVrw3pYy+Dy732vQ9A=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230941289
Fecha (UTC/CDMX): 18/03/2021 04:15:37 a. m. - 17/03/2021 10:15:37 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MARIA MAGDALENA ROSALES CRUZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.eb **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 18/03/2021 04:14:54 a. m. - 17/03/2021 10:14:54 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: b3-2d-a7-c0-6f-b6-f9-30-b5-17-95-77-d7-92-61-aa-c4-f9-51-c1-35-1b-9d-d8-3c-46-82-88-db-cd-4e-ee-f5-31-4b-63-59-fc-b8-e8-3f-cf-51-aa-0f-95-4a-24-ce-af-64-88-4c-a2-76-33-c9-27-3e-85-e2-ed-34-47-bd-81-8c-46-de-4a-fa-90-d6-85-66-ee-bb-02-85-5e-7d-ad-f7-d5-0f-c9-07-07-4f-17-5d-66-bd-ea-80-45-94-0d-94-2c-fb-7a-79-34-a4-a6-5e-d8-a7-f4-02-11-e4-2f-a9-0c-72-bb-61-b9-10-34-3f-54-61-69-50-8e-94-94-38-86-d2-f1-75-e4-93-fc-d4-db-fb-14-81-8b-a6-20-7e-b6-34-fa-89-99-c2-d1-12-01-08-b7-14-47-6e-8e-22-39-c5-20-ce-12-6a-4c-ee-a4-45-f5-64-3b-38-17-36-c2-be-b2-a7-b3-10-82-62-32-1a-99-f9-d9-ac-ea-44-1d-46-0c-a7-ae-ee-e1-a9-de-13-35-57-49-42-26-3f-ba-cd-00-be-79-d6-8e-82-97-f2-d9-ea-29-1d-6a-13-e1-f2-e5-7b-e8-6b-b4-0e-32-cb-86-82-07-47-a7-1d-fd-84-55-ae-0d-fb-5c-f2-4d-4b-48-59-dd

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/03/2021 04:15:49 a. m. - 17/03/2021 10:15:49 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/03/2021 04:15:51 a. m. - 17/03/2021 10:15:51 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637516161517670470
Datos Estampillados: Zvq74XqEJL1LDtcTukEVoYS7Z58=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 230941295
Fecha (UTC/CDMX): 18/03/2021 04:15:52 a. m. - 17/03/2021 10:15:52 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

